



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA 2023.

El día 22 de febrero de 2023 tuvo lugar la reunión de la Mesa Delegada de Acción Social del Ministerio de Educación y Formación Profesional, con objeto de negociar con las Organizaciones Sindicales el Plan de Acción Social para el ejercicio 2023.

Habiéndose tratado en el Grupo Técnico de Acción Social de la Mesa Delegada en el Ministerio de Educación y Formación Profesional de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, y visto posteriormente en el Pleno, la parte social y la Administración manifiestan estar conformes con el mismo.

Por ello, en uso de las facultades atribuidas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, esta Subsecretaría,

RESUELVE:

Aprobar el Plan de Acción Social para el año 2023, integrado por las Bases Comunes que han de regir las convocatorias, así como las convocatorias de ayudas específicas que conforman el mismo.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de firma electrónica,

El Subsecretario de Educación y Formación Profesional

Liborio López García